

MAT: Otorga autorización especial
transitoria para realizar actividad".

Trehuaco, 24 OCT 2019

DECRETO N° 681 /.-

VISTOS:

- 1.- La solicitud de Junta de Vecinos PANIAGUA de fecha 08.10.2019,
- 2.- El Artículo N° 19 y 21 de la Ley N° 19.925.
- 3.- La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales, y
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores vigentes.

DECRETO:

- 1.- **OTORGASE** autorización transitoria a la Actividad que se señala: con **venta de bebidas alcohólicas y comida:**

SOLICITANTE	JUNTA DE VECINOS PANIAGUA
R.U.T.	75.937.480-4
RESPONSABLE	MARIA LUISA GONZALEZ CARE
R.U.N.	11.772.518-9
ACTIVIDAD	RIFA SOLIDARIA CON RAYUELA Y GRUPOS MUSICALES A BENEFICIO DE JUNTA DE VECINOS.
LUGAR	SEDE SOCIAL CLUB DEPORTIVO MINAS DE LEUQUE.
FECHA	SABADO 02 Y DOMINGO 03 DE NOVIEMBRE DE 2019
HORARIO	Desde 13:00 HRS. DEL SABADO 02 A 05:00 HRS. DEL DOMINGO 03 DE NOVIEMBRE DE 2019.

2.- La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole y de tramitar los permisos pertinentes en el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud si fuera pertinente.

3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.

4.- Las Organizaciones Sociales e Instituciones están exentas del pago de derechos municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO CONTRERAS MORA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LCI/FACM/facm



Distribución:

- J.V. PANIAGUA
- Carabineros de Trehuaco.
- Transparencia.
- Archivos Sec. MM.